



HERRERÍAS

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

ACTA DE LA SESION CONSTITUTIVA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE HERRERÍAS CELEBRADA CON FECHA 13 DE JUNIO DE 2015

En Puente El Arrudo (Cantabria), siendo las 18.00 horas, del día trece de junio de dos mil cinco, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y en los términos que determina la Ley, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, y artículo 37.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, concurren los concejales electos, de acuerdo al Acta de proclamación remitida por la Junta Electoral de Zona, debidamente convocados al efecto y que son:

D. Juan Francisco Linares Buenaga
D. José Luis González Sarasúa
D. Ramón Jesús Cuesta García
D. José Ramón Vigil Cuesta
D^a. M^a José Obeso Díaz
D. Francisco Javier Ruiz Ramos
D. Ricardo Alonso Vigil

Constituyen el total de los siete concejales electos y por tanto, la mayoría absoluta de los concejales electos exigida en artículo 195.4 de la L.O. 5/1985, y se reúnen al objeto de celebrar sesión pública de constitución del Ayuntamiento, dando fe del acto la Secretaria-Interventora titular del Ayuntamiento de Herrerías, Dolores Castán Pérez-Gómez.

PRIMERO. CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Abierta la sesión, por la Secretaria se da lectura al contenido del artículo 195 de la Ley de Régimen Electoral General, procediéndose a continuación a la constitución de la Mesa de Edad, según establece el precepto citado, formada por los concejales electos de mayor y menor edad, quedando constituida de la siguiente forma:

Don Juan Francisco Linares Buenaga, concejal electo de mayor edad.

Don Francisco Javier Ruiz Ramos, concejal electo de menor edad.

Actúa como Secretaria, D^a Dolores Castán Pérez-Gómez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.

A continuación, leídos por la Secretaria los preceptos legales correspondientes, por la Mesa se procede a la comprobación de las credenciales presentadas por los concejales electos y a la acreditación de la personalidad de los electos por la certificación que la Junta Electoral de Zona ha remitido al Ayuntamiento. Asimismo se hace constar que se han presentado las correspondientes declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos así como las declaraciones de bienes patrimoniales. Cumplida dichas formalidades, se procede al cumplimiento de la toma de posesión de los electos, por lo que de conformidad con lo establecido en Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, la Secretaria toma juramento a los concejales electos de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, declarándose seguidamente constituida la Corporación por la Mesa de Edad.

SEGUNDO. ELECCIÓN DE ALCALDE.

Inmediatamente después de la constitución de la Corporación, la Secretaria da lectura al artículo 196 de la Ley de Régimen Electoral General que establece el procedimiento para la elección de Alcalde. En cumplimiento de la citada normativa pueden ser candidatos para Alcalde los concejales que encabezan las correspondientes listas y que son:

Candidato
Juan Francisco Linares Buenaga

Lista Electoral
PRC



HERRERÍAS

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

Francisco Javier Ruiz Ramos
Ricardo Alonso Vigil

PP
PSOE

Presentan candidatura para la votación de alcalde los candidatos citados, acordándose que la votación se realice de manera ordinaria, a mano alzada.

Seguidamente se pasa a turno de votaciones con el siguiente resultado:

- **Votos a favor de Don Juan Francisco Linares Buenaga: 5.** Votos a favor: Los concejales que conforman la lista del Partido Regionalista de Cantabria: D. Juan Francisco Linares Buenaga, D. José Luis González Sarasúa, D. Ramón Jesús Cuesta García, D. José Ramón Vigil Cuesta y D^a. M^a José Obeso Díaz.
- **Votos a favor de Don Francisco Javier Ruiz Ramos: 1.** Voto a favor de D. Ricardo Alonso Vigil.
- **Votos a favor de Don Ricardo Alonso Vigil: 1.** Voto a favor de D. Francisco Javier Ruiz Ramos.

Habiendo obtenido mayoría absoluta el candidato Don Juan Francisco Linares Buenaga, que encabeza la lista presentada por PRC, la Mesa le declara Alcalde electo del Ayuntamiento de Herrerías, prestando seguidamente juramento de posesión del cargo, de conformidad con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y siendo proclamado Alcalde del Ayuntamiento.

Acto seguido se procede a dar lectura al arqueo extraordinario de fecha 13 de junio de 2015, que arroja una existencia en las entidades bancarias a favor de este Ayuntamiento por importe de 203.327,36 €. La Corporación queda enterada.

Y no siendo otro el objeto de este acto, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, y para constancia de lo tratado se extiende acta por mí, la Secretaria, que certifico.-

V.º B.º

El Alcalde-Presidente,

La Secretaria-Interventora,

Fdo. Juan Francisco Linares Buenaga.

Fdo. Dolores Castán Pérez-Gómez.